



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2018.-
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 49/2018, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de la cantidad de 1.500 (mil quinientas) horas extras mensuales que realizará el personal obrero, de maestranza y de servicio de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboren las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

8
D